La **FUNDACIÓN VICTORIA DE LA CRUZ** su Representante Legal y la Asamblea de Fundador, ha dispuesto las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos, necesarios para la puesta en marcha del PTEE (Programa de Transparencia y Ética Empresarial) Simplificado, y el desarrollo adecuado de las labores de auditoría y cumplimiento de este Programa.

La **FUNDACIÓN VICTORIA DE LA CRUZ ,** reconoce el impacto del riesgo Corrupción y/o /Soborno Transnacional como la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una persona jurídica por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Soborno transnacional y Corrupción y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades donde se pretenda el ocultamiento de estos delitos provenientes de dichas actividades.

La **FUNDACIÓN VICTORIA DE LA CRUZ ,** reconoce el impacto del Riesgo Reputacional, como la posibilidad de pérdida en que incurre una persona jurídica por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la Fundación y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de donantes o cooperantes, disminución de ingresos o procesos judiciales con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para actividades relacionadas con el Corrupción y/o /Soborno Transnacional.

La **FUNDACIÓN VICTORIA DE LA CRUZ** , reconoce el impacto del Riesgo de Contagio, como la posibilidad de pérdida que una persona jurídica puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte (donante, cooperante, colaborador, proveedor, contratista).

**FUNDACIÓN VICTORIA DE LA CRUZ ,** deja constancia que ha estipulado esta política, así como lineamientos generales para identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo de Corrupción y/o el Soborno Transnacional, lo que incluye una serie de medidas y procedimientos para prevenir que **FUNDACIÓN VICTORIA DE LA CRUZ** sea utilizada, directa o indirectamente, para la realización de actividades ilícitas propias de los delitos de Corrupción y el Soborno Transnacional, como son:

1. Política de Cumplimiento (manual del PTEE-S)

2. Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional C/ST

3. Mecanismos de Debida Diligencia

4. Mecanismos y normas de auto-control y auditoría

5. Mecanismos para la divulgación y seguimiento al PTEE-S

6. Definición y socialización de un Canal para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura, sobre actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de C/ST.

7. Procedimiento de archivo y conservación de documentos relacionados con negocios. Donaciones o transacciones internacionales

8. Responsable de Cumplimiento del PTEE-S.

La **FUNDACIÓN VICTORIA DE LA CRUZ ,** tiene claridad que el funcionamiento, cumplimiento y efectividad del PTEE, requiere la interacción de todos los responsables. En este sentido, las funciones y facultades estipuladas en el Manual de Cumplimiento y sus anexos**,** se traducen en reglas de conducta que orientan la actuación de los colaboradores, asociados, contratistas, donantes, cooperantes, administradores y demás vinculados o partes interesadas.

Finalmente, **FUNDACIÓN VICTORIA DE LA CRUZ** cuenta con una administración comprometida con la prevención y control del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional. Y está consciente de que el incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas en la normatividad legal vigente dará lugar a las investigaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a la **FUNDACIÓN VICTORIA DE LA CRUZ ,** al responsable de Cumplimiento, al Revisor Fiscal o a sus administradores.